



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 29167/2021 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán mediante Resolución Interna N° 145-2021, solicita prórroga de designación del Prof. **SEBASTIÁN OMAR NOFAL** en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Psicología" –Plan Fijo, Ciclo Superior, por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO

Que el Profesor Sebastián Omar Nofal regularizó su situación de revista en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Psicología" –Plan Fijo, Ciclo Superior, en la Institución, a partir del 5 de agosto de 2015 y por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1795/2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar su designación como Docente Regular, en las horas mencionadas, a partir del 6 de agosto de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs. 8 y 9)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación al Profesor **SEBASTIÁN OMAR NOFAL**, DNI N°: 22.073.227, como Docente Regular de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Psicología" –Plan Fijo, Ciclo Superior- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 6 de agosto de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que el docente acceda a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

RESOLUCION N° 0900 2022

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU  
CONST  
DRA GOMEZ  
DEL  
LAS EXPERIMENTALES  
DE TUCUMÁN